

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACADE, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Aca-de, Sociedad Anónima a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Calle Ignacio Iglesias, 30 de Badalona, el próximo día 1 de septiembre de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y el día 2 de septiembre de 2004, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas a partir de esta fecha, pueden solicitar el envío u obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación a los distintos puntos que configuran el orden del día, serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Badalona, 16 de julio de 2004.—Administrador, Francisco Azaustre Mesa.—36.949.

AGBAR INSTALACIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

AGBAR INCENDIOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Beneficiaria de la escisión parcial)

Se hace público que el Socio Único de Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) acordó, el día 30 de junio de 2004 la escisión parcial de la Compañía mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de «Prevención de Incendios», que se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada Agbar Incendios, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal). La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital social de la Sociedad Escindida en la cuantía de 3.173.580,50 Euros, mediante la amortización de 52.805 participaciones,

dejándolo fijado en 2.596.500,30 Euros. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 28 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 8 de junio de 2004 y sobre la base del Balance de la Compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 14 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada, don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte.—36.940.

1.ª 21-7-2004

AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad que se escinde totalmente y se extingue)

AGUIPESA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria en constitución)

MARMARA CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de Aguipepa, Sociedad Limitada, adoptó, el día 30 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo de escindir totalmente y consecuentemente extinguir Aguipepa, Sociedad Limitada, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque a cada una de dos sociedades de nueva creación que se denominarán, respectivamente, Aguipepa, Sociedad Limitada, y Marmara Capital, Sociedad Limitada. Estas dos últimas sociedades se constituirán simultáneamente a la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de la actual Aguipepa, Sociedad

Limitada, así como a sus acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Aguipepa, Sociedad Limitada, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 31, 5.º

Los acreedores de Aguipepa, Sociedad Limitada, podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Aguipepa, Sociedad Limitada, Joaquín Díaz-Regañón Vila.—36.236.

y 3.ª 21-7-2004

AGUSTI CM, S. L.

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Agusti CM, S.L.», de fecha 17 de mayo de 2004, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica dedicada a arrendamiento de bienes inmuebles, y el traspaso en bloque de una parte de sus activos y pasivos a una sociedad existente denominada «Espais per a Serveis, S.L.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la parte segregada que se traspasa, todo ello conforme al proyecto de escisión de 20 de marzo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Girona, aprobando, asimismo, el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

La segregación del patrimonio escindido se hará con cargo a reservas voluntarias de la sociedad escindida y simultáneo aumento de capital de la sociedad beneficiaria por importe de trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta euros con setenta céntimos (336.980,70 €).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente

previstos, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación del anuncio.

Olot, 24 de mayo de 2004.—El Administrador Único, Joan Bartomeu Agusti Alfara.—35.980.

**AHORRO CORPORACIÓN
FINANCIERA,
SOCIEDAD DE VALORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**AHORRO CORPORACIÓN NET,
SOCIEDAD DE VALORES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad absorbente, celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2004, y el socio único de la Sociedad absorbida, también el 30 de junio de 2004, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima de Ahorro Corporación Net, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente. Este acuerdo podrá ser ejecutado una vez obtenida la preceptiva autorización del Ministro de Economía prevista en el Real Decreto 867/2001. Dado que la Sociedad absorbente es accionista única de la Sociedad a absorber, no ha lugar a ampliación de capital en Ahorro Corporación Financiera, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, ni a canje de acciones como consecuencia de la operación. La operación se realizará en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las mismas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de junio de 2004, y en base a los Balances cerrados en ambas compañías a 31 de diciembre de 2003, que han sido debidamente auditados por la razón social Ernst & Young.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de efectos contables de la fusión, a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la Sociedad absorbente, a partir del día siguiente a aquél en el que se otorgue la Escritura de Fusión de ambas sociedades.

No se reconocerá ningún derecho o ventaja especial a los titulares de las acciones de las dos compañías en el momento de la fusión, ni a sus administradores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas Entidades. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—36.954.
1.ª 21-7-2004

ALBATROS BOLSA, SICAV, S.A.

Acuerdo de Junta General

La Junta General de Accionistas de Albatros Bolsa, SICAV, S.A., celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales relativo al capital social.

El acuerdo no supone ni tiene por finalidad ni la devolución de aportaciones, ni la condonación de dividendos pasivos, ni la constitución de reservas ni el establecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, no se trata, pues, de una reducción de capital en sentido técnico jurídico, sino de una disminución de las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación actual. Así, y con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez y adaptarse a la realidad de mercado presente, se propone modificar las cifras de capital social inicial y del capital estatutario máximo.

El nuevo texto del artículo 5 de los Estatutos pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5. Capital social:

1. El capital social inicial queda fijado en 2.404.060 euros, representado por seiscientos una mil quince (601.015) acciones nominativas, de cuatro euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.040.600 euros, representado por seis millones diez mil ciento cincuenta (6.010.150) acciones nominativas, de cuatro euros nominales cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 2 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.—36.235.

**ALIMENTOS FRESCOS
DE SEGOVIA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
DESPIECE SEGOVIANO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las Juntas Generales Universales de las Entidades Alimentos Frescos de Segovia, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), y Despiece Segoviano, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), celebradas válidamente el día 30 de junio de 2004, por unanimidad, adoptaron el acuerdo de fusión de las mismas que se operará mediante la absorción de Despiece Segoviano, Sociedad Limitada (Entidad absorbida, que se extinguirá por motivo de la fusión), por parte de Alimentos Frescos de Segovia, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público a efectos del derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las entidades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Y también del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 243,166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 6 de julio de 2004.—El Presidente, Evaristo Grande Gómez.—36.422. 2.ª 21-7-2004

**ALMUDENA COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A.
(Sociedad absorbente)
LÍMITE, S. A. DE SEGUROS
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público el acuerdo de fusión adoptado por las Juntas Universales de Accionistas celebradas por ambas sociedades, con fecha 29 de junio de 2004 y 28 de junio de 2004 respectivamente, entre «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Límite, Sociedad Anónima de Seguros».

La fusión se lleva a término, mediante la absorción por «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, sociedad anónima», de «Límite, Sociedad Anónima de Seguros» con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida traspasándose en bloque, a título universal, el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones. Por tratarse de un fusión impropia (Ley de Sociedades Anónimas artículo 250) no es necesario indicarse el tipo de canje de las acciones ni el procedimiento para su realización, puesto que no procede ampliación de capital en la absorbente para integrar el patrimonio de la absorbida «Límite, Sociedad Anónima de Seguros», ya que en realidad al ser «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones, este patrimonio estaba ya integrado como consecuencia de los títulos poseídos.

La fusión por absorción de «Límite, Sociedad Anónima de Seguros», en «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, y los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2004. Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión así como a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la Ley.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima», Luis Ignacio Alonso Paniagua, y de «Límite, Sociedad Anónima de Seguros», Rufino Martín Blanco.—36.165. y 3.ª 21-7-2004

AMARAVILLO, S.A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria, celebrada el 24 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad, el cese del Liquidador y su nombramiento como Administración único.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Liquidador, Cándido Fernández Tendero.—36.423.

**AMAT-3, S. A.
Sociedad unipersonal**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión del 21 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 12.022 euros, mediante la amortización de 200 acciones propias en autocartera, números 361 a la 450 y 891 a la 1.000, todas inclusive. La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, acordó simultáneamente ampliar el capital social en 12.022 euros, mediante la emisión de 200 acciones de 60,11 euros de valor nominal cada una, con cargo a reservas, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.